



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACTA 11/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022**

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro.  
D. David Santos Baeza.  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.  
D. José Cabrera Fernández.  
D. Enrique González Gutiérrez  
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejel-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio de Asesoría Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Sr. Director General Titular de la Oficina de Apoyo a la Oficina de la JGL: D. Antonio Díaz Calvo

Mediante video conferencia, siendo las 13 horas del día once de marzo de 2022, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejel-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de la Asesoría Jurídica, y el Director General Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

## **ORDEN DEL DÍA**

**[1.- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2022 y ACTA NÚMERO 10 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2022.](#)**

**Ac. 278/2022.** La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 9/2021 de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil veintidós.

**Ac. 279/2022.** La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 10/2021 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintidós.

## **2.- SENTENCIAS**

### **2.1. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el procedimiento abreviado 68/2020. Demandante: D. XXXXX XXXXX XXXXX.**

**Ac. 280/2022.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

#### ANTECEDENTES

1º.- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 68/2020, de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, siendo el demandante D.XXXXX XXXXX XXXXX.

2º.- Informe núm. 235/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

**“Asunto: Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el procedimiento abreviado 68/2020. Demandante: D.XXXXX XXXXX XXXXX.**

*Con fecha 7 de marzo de 2022, ha sido notificada a la representación municipal del Ayuntamiento, auto en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:*

**“DISPONGO.-** Que se declara terminado el presente procedimiento por la existencia de satisfacción extraprocesal de las pretensiones del recurrente, que hace desaparecer la controversia objeto de litigio.

*Sin condena en costas.”*

*Contra dicha resolución no cabe interponer recurso alguno. Trae causa del recurso contencioso administrativo presentado contra la desestimación presunta, por silencio Administrativo, del Recurso de Reposición que solicitaba la nulidad de la autoliquidación del IIVTNU relativa a la vivienda referencia catastral 3158901VK2835N0053UU, sita en la calle Epidauro nº 42-E53-28230 de Las Rozas, por importe de 11.990,44 €.*

*Con posterioridad a entablar la demanda, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presentó escrito solicitando la terminación del presente procedimiento al haber sido reconocidas en vía administrativa las pretensiones de la parte recurrente.*

*Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:*

1º.- *Quedar enterada del contenido de la citada resolución.*

2º.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y al Órgano de Gestión Tributaria.”*

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y al Órgano de Gestión Tributaria.

**2.2. Sentencia núm. 102/2022 dictada por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, en el procedimiento nº abreviado 2/2021 GRUPO E. Demandante: D.XXXXX XXXXX XXXXX.**

**Ac. 281/2022.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES**

1º.- Sentencia núm. 102/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 16 de Madrid, en Procedimiento Abreviado núm. 2/2021 Grupo E, de fecha cuatro de marzo, siendo el demandante D.XXXXX XXXXX XXXXX.

2º.- Informe núm. 245/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

**“Asunto: Sentencia dictada por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, en el procedimiento nº abreviado 2/2021 GRUPO E. Demandante: D.XXXXX XXXXX XXXXX.**

*Con fecha 8 de marzo de 2022, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*Que estimo el presente recurso contencioso administrativo Procedimiento Abreviado nº 2/21-E interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Jacobo García García en nombre y representación de D. XXXXX XXXXX XXXXX asistido del Letrado D. Manuel Hernández García contra la resolución presunta reflejada en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución, que, por ser contraria a derecho, anulo; debiendo el Ayuntamiento demandado reintegrar al recurrente la cantidad indebidamente ingresada, 4.325,73 €, más los intereses de demora desde la fecha de pago, hasta su íntegra devolución. Sin costas.”*

*Contra dicha sentencia no cabe interponer recurso ordinario. Trae causa del recurso interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud presentada el 11 de junio de 2018 contra la liquidación del IIVTNU derivada de la transmisión del inmueble sito en c/ Zurich nº 19 b esc P pta 8 de Las Rozas, Madrid, en cuantía total de 4.325,73 €, y la devolución de la cantidad indebidamente ingresada.*

*Considera la sentencia que el presente recurso entra dentro de los supuestos a los que afecta la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, como así lo ha reconocido el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*

*Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:*

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a la devolución de la cantidad ingresada incrementada con el interés de demora, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del órgano sentenciador.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y al Órgano de Gestión Tributaria.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a la devolución de la cantidad ingresada incrementada con el interés de demora, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del órgano sentenciador.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y al Órgano de Gestión Tributaria.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid.

### **2.3. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, en el procedimiento abreviado 202/2020. Demandante: Dña. XXXXX XXXXX XXXXX.**

**Ac. 282/2022.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 28 de Madrid, en Procedimiento Abreviado núm. 202/2020, de fecha dos de marzo, siendo la demandante Dña.XXXXX XXXXX XXXXX.

2º.- Informe núm. 241/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

**“Asunto: Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, en el procedimiento abreviado 202/2020. Demandante: Dña.XXXXX XXXXX XXXXX.**

*Con fecha 8 de marzo de 2022, ha sido notificada a la representación municipal del Ayuntamiento, auto en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:*

**“DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal.

**SEGUNDO.-** No hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.”

*Contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición. Trae causa del recurso contencioso administrativo presentado contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 28 de junio de 2019 frente a la desestimación por silencio de la solicitud de devolución de la Autoliquidación realizada en concepto de pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 3.936,41 €, correspondientes a la transmisión del inmueble sito en C/ Atalanta nº 16, T, OD, OS.*

*Con posterioridad a entablar la demanda, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presentó escrito solicitando la terminación del presente procedimiento al haber sido reconocidas en vía administrativa las pretensiones de la parte recurrente.*

*Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:*

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y al Órgano de Gestión Tributaria.”



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y al Órgano de Gestión Tributaria.

### **3.- RECURSOS HUMANOS**

#### **3.1 Adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo de Adjunto Servicios a la Ciudad, código 5.B.1 por el sistema de libre designación.**

##### **Ac. 283/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO: ADJUDICAR** el puesto de trabajo de personal funcionario denominado Adjunto Servicios a la Ciudad, con código 5.B.1, en la Concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica, que figura vacante y dotado presupuestariamente, por el procedimiento de libre designación y **NOMBRAR** a la siguiente funcionaria, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y en el Catálogo de Puestos de Trabajo:

**Dª Lidia Arenillas Girola, con DNI nº 00815135S**

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la interesada, indicándole que tome posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, una vez aprobada por la Junta de Gobierno local.

**TERCERO.-** Disponer la publicación de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ([www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico](http://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico)) así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Comunicar la presente Resolución a la Concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica, así como a la Unidad de Nóminas de la Concejalía de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

#### **3.2 Bases de convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, con código 4.A.4 en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.**

##### **Ac. 284/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría entrada, subgrupo A1, nivel complemento de destino 30, que figura como Anexo I.

**Segundo:** Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y remisión al Ministerio de Política Territorial con referencia del número y fecha del citado diario a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

## **ANEXO I**

**Bases de convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria con código 4.A.4 en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

### **1. – Objeto de la convocatoria**

Las presentes bases y convocatoria regirán el proceso de provisión por el sistema de libre designación del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, código 4.A.4 del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 27.b), 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El puesto reservado a funcionarios de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Entrada, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30, que figura vacante y dotado presupuestariamente.

**1.2-** Funciones. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como las recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 144 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aprobado por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195, de 13 de agosto de 2020.

### **2.- Normativa de aplicación.**

La convocatoria se regirá por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aprobado por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195, de 13 de agosto de 2020.

### **3.- Características del Puesto**

El Órgano de Gestión Tributaria tendrá carácter de órgano directivo.

- Corporación: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)
- Código de puesto: 4.A.4
- Denominación: Titular del Órgano de Gestión Tributaria
- Escala: Habilitación de carácter nacional
- Subescala: Intervención-Tesorería
- Categoría: Entrada
- Grupo: A
- Subgrupo: A1
- Nivel de complemento de destino: 30
- Complemento Específico: 42.594,14 euros
- Forma de provisión: Libre Designación

### **4.-Requisitos de los aspirantes.**

Podrán tomar parte en la convocatoria los candidatos que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ser funcionario de Administración Local de las Escala de habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada, subgrupo A1.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **5.-Convocatoria y Publicaciones.**

La convocatoria y sus bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y su remisión, a su vez, al Ministerio de Política Territorial a efectos de publicar un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

## **6.- Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento ([www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)), dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Será necesario adjuntar a la instancia Currículum Vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección [solicitudesARCO@lasrozas.es](mailto:solicitudesARCO@lasrozas.es).

## **7. Procedimiento y Resolución**

El procedimiento será el previsto en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a propuesta del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno previo informe del Concejal de Hacienda y Transparencia procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la Resolución, en el plazo de un mes, dando cuenta la Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Política Territorial, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

#### **8.- Toma de posesión.**

El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **9.-Recursos.**

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación.

### **3.3. Declaración desierta convocatoria en comisión de servicios del puesto Jefe Departamento Contabilidad código 1.B.1 e iniciación de nuevo expediente.**

#### **Ac. 285/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar desierto el puesto de trabajo de Jefe Departamento Contabilidad, con código 1.B.1, al manifestar las dos candidatas no tener disponibilidad para incorporarse al puesto de trabajo de forma inmediata.

**SEGUNDO.** Dar traslado del Acuerdo adoptado a la Concejalía de Hacienda y Transparencia y publicar el certificado del mismo en la WEB municipal.

### 3.4 Desistimiento de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico, de un puesto de personal, funcionario Jefe de la Unidad en la Asesoría Jurídica Municipal, código 1.A.17

#### Ac. 286/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Desistir del procedimiento para la convocatoria del Concurso Específico CE-04/2021 para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario, Jefe de Unidad, en la Asesoría Jurídica, puesto 1.A.17 del catálogo por haber incurrido en errores e irregularidades en la publicación de la convocatoria que no se pueden corregir de otra forma más que con la terminación anormal del procedimiento.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento que hayan presentado solicitud de participación y a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos.

### 3.5 Modificación del Tribunal del proceso selectivo LI-02/2021 quince plazas de auxiliar administrativo por turno libre y una por turno de discapacidad

#### Ac. 287/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Nombrar como **Presidente Titular del Tribunal Calificador** de las pruebas selectivas para proveer con carácter de funcionario de carrera quince plazas de auxiliar administrativo por turno libre y una por turno de discapacidad de al menos el 33%, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 (LI-02/2021) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a **D. Antonio Díaz Calvo**, siendo la nueva composición del referido Tribunal la siguiente:

#### **Presidente:**

Titular: D. Antonio Díaz Calvo  
Suplente: D. José Luis Royo Noguerras

#### **Secretario:**

Titular: D.<sup>a</sup> Elena García García  
Suplente: D. Félix Antonio Rocha Vidania

#### **Vocales:**

Titular: D.<sup>a</sup> Lisa Martín-Aragón Baudel  
Suplente: D.<sup>a</sup> Beatriz Ojanguren Fernández



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Titular: D. Carlos Corrales Hernández  
Suplente: D.<sup>a</sup> Sonia Crespo Nogales

Titular: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Sánchez Bravo  
Suplente: D.<sup>a</sup> Yolanda Muñoz García

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al miembro designado como Presidente Titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo, a los efectos del cumplimiento a lo establecido en la Base 7.

**TERCERO.** Publicar este Acuerdo en el BOCM y en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>)

Contra el Acuerdo que al efecto adopte la Junta de Gobierno Local, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Acuerdo en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOCM o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo que se adopte.

#### **4.- CONTRATACIÓN**

**4.1. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de concesión de servicio de “Organización y ejecución de los festejos taurinos durante las fiestas de San José Obrero”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2022001CSP.**

##### **Ac. 288/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) crédito por la cantidad de 115.643,73€, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380.22724 del Presupuesto Municipal 2022, con núm. de operación definitiva 220220002876.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de servicio de “Organización y ejecución de los festejos taurinos durante las fiestas de San José Obrero”, no sujeto a regulación armonizada.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **4.2. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Grabación de sesiones plenarias y generación de video-actas” no sujeto a regulación armonizada, expte. 2022008SER.**

##### **Ac. 289/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) crédito por la cantidad de 31.343,49 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.22203 del Presupuesto Municipal 2022, con N° de operación definitiva 220220000783, comprometiéndose crédito para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, por importe de 94.030,66 €, n° de operación definitiva 220229000020.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de servicio de “Grabación de sesiones plenarias y generación de video-actas”, no sujeto a regulación armonizada.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **4.3. Imposición de penalidad a Ecoasfalt S.A. por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras de “Saneamiento y asfaltado. Lote 3: Distrito Sur”, expte. 2021005OBR.**

##### **Ac. 290/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por **Ecoasfalt S.A.**

2º.- Imponer a **Ecoasfalt S.A.** una penalidad de **239,72 €** diarios a contar desde el día **3 de diciembre de 2021**, hasta el día en la que finalice la ejecución de las obras, por demora en la ejecución de las obras de **“Saneamiento y asfaltado de varias calles en el municipio de Las Rozas de Madrid (tres lotes). Lote 3: Distrito Sur”**.

3º.- Detraer dicha cantidad de la primera certificación de obra que se expida o, en caso de no proceder la emisión de más certificaciones, con cargo a la garantía definitiva constituida.

4º.- Notificar el presente acuerdo al contratista, dirección facultativa y supervisor municipal (Ingeniero de Caminos Municipal).

#### **4.4. Recurso de reposición interpuesto por FCC MEDIO AMBIENTE S.A. contra la certificación del servicio correspondiente al mes de mayo del año 2021, emitida**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**de oficio “para la expedición de las correspondientes facturas y su presentación ante el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid”, expte. 2018036SER.**

**Ac. 291/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por FCC MEDIO AMBIENTE S.A. contra la certificación del servicio correspondiente al periodo del mes de mayo del año 2021, emitida de oficio “para la expedición de las correspondientes facturas y su presentación ante el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

2º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados y a la dirección facultativa y a la Concejalía encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, es decir, la Concejalía de Medio Ambiente.

**4.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Campamentos de verano juveniles (dos lotes). Lote 1: Campamento multiaventura e inmersión lingüística en inglés” sujeto a regulación armonizada, expte. 2021023SER.**

**Ac. 292/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 46.385,35 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3370.22728 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

3º.- Adjudicar a **MAR MENOR PUPIL’S CENTER S.L.U.**, el contrato de servicio de “**Campamentos de verano juveniles (dos lotes). Lote 1: Campamento multiaventura e inmersión lingüística en inglés**” cuya oferta es la siguiente:

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Precio por participante: <b>496,10 €.</b></li><li>- Ratio monitores/participantes: <b>1/8.</b></li><li>- Distancia centro médico 24 hs: <b>7,4 km.</b></li><li>- Titulación enfermería: <b>sí.</b></li><li>- Actividad extra y distinta: <b>3 actividades extra.</b></li><li>- Excursiones extra y distinta: <b>1 excursión extra.</b></li></ul> |
|--|

La duración del contrato es de 1 año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, siendo excluida, por presentar valores anormales, la presentada por CENTRO DE ACTIVIDADES VERA S.L., por no haber procedido a su justificación.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, sin que conste interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

#### **4.6. Adjudicación del contrato de servicio de “Impartición de actividades, cursos y talleres de juventud, y programa de ocio juvenil. Lote nº1: Actividades, cursos y talleres”, expte. 2021027SER.**

##### **Ac. 293/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 60.836,23 € (periodo comprendido entre 1 de abril y 31 de diciembre de 2022) con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3370.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, comprometiéndose crédito por importe de 20.278,74 € (periodo comprendido entre 1 de enero de 2023 y 31 de marzo de 203), con cargo al ejercicio 2023, sin perjuicio de que el órgano gestor del contrato pueda modificar dichos importes, con el límite del precio de adjudicación, en el caso de que el comienzo del contrato sea posterior a la fecha indicada.

3º.- Adjudicar a **ARPA4 BUSINESS S.L.**, del contrato de servicio de “Impartición de actividades, cursos y talleres de juventud, y programa de ocio juvenil. Lote nº1: Actividades, cursos y talleres”, en la cantidad anual de **67.037,16 €**, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Abonar los salarios de los trabajadores afectos al contrato el día 1 de cada mes.
- Una bolsa de horas equivalente al 2% del total de horas correspondiente al contrato.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

La duración del contrato es de 1 año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido excluida por desproporcionada la oferta presentada por GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S. L. U., por las razones contenidas en el informe técnico transcrito en el antecedente 16º.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, sin que conste interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

**4.7. Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico para garantizar la extensión de la cobertura a la televisión digital terrestre, expte. 2022002SER.**

**Ac. 294/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación a favor de **RETEVISION I S.A.U.**, cuya oferta es la siguiente:

- Oferta: 27.040,00 €
- Ofrece una reducción de respuesta a incidencias de 1 hora.

2º.- Requerir a RETEVISION I S.A.U. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio aprobado, de las que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente es igual o superior a 1, o, en caso contrario, que se puede compensar con el importe del patrimonio neto.
- Certificados acreditativos de servicios similares prestados que, en el ejercicio de mayor volumen de facturación de entre los tres últimos años, sea superior al 70% del precio anual del contrato.
- Garantía definitiva por importe de **1.352,00 €**.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **4.8. Expediente de contratación del contrato privado de “Concierto de Demarco Flamenco de fiestas Las Matas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2022001PRV.**

##### **Ac. 295/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) crédito por la cantidad de 26.620,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380.22723 fechado el 3 de marzo de 2022, núm. de operación definitiva 220220003503.

2º.- Aprobar expediente de contratación del contrato privado de “Concierto de Demarco Flamenco de fiestas Las Matas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, no sujeto a regulación armonizada.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **4.9. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato mixto de suministro y servicio de “Suministro de licencias del entorno de ciberseguridad y soporte”, sujeto a regulación armonizada, expte. 2022003SUM.**

##### **Ac. 296/2022**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Se trata de un expediente de **tramitación anticipada del gasto**, por lo que su ejecución quedará en todo caso supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adjudicación del mismo.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato mixto de suministro y servicio de “Suministro de licencias del entorno de ciberseguridad y soporte”, sujeto a regulación armonizada.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**4.10. Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto por este Ayuntamiento, ante la Delegación del Gobierno de Madrid, de la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de inadmitir la solicitud de ayuda por daños ocasionados por la borrasca Filomena.**

**Ac. 297/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Interponer Recurso Contencioso-Administrativo, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada, interpuesto por este Ayuntamiento, de la Resolución de 13 de septiembre de 2021, emitida por la Subdelegada del Gobierno de inadmitir la solicitud de ayuda por daños ocasionados por la tormenta filomena.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal para que a su vez inste la presentación del recurso a los servicios jurídicos que tiene contratados el Ayuntamiento para su representación y defensa en juicio ante la jurisdicción contencioso-administrativo

**5.- URBANISMO**

**5.1. Licencia de funcionamiento, sita en calle Camilo José Cela, núm. 4, de Las Rozas de Madrid, expte. 4/2019-08.**

**Ac. 298/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a Majadahonda Pizza, S.L. la licencia de funcionamiento para Elaboración y venta de comidas preparadas (Pizzería), en la calle Camilo José Cela, núm. 4, de este término municipal, tramitada bajo el núm. de expediente 4/2019-08.

2º.- Advertir a la interesada de lo siguiente:

- El aforo máximo de la actividad es de 50 personas;
- La actividad de pizzería se encuentra incluida en el epígrafe 10.4 del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
- El horario de apertura será de 10h00 a 2h00.

3º.- Advertir igualmente a la titular de la actividad de que durante el desarrollo de la actividad deberá cumplir en todo momento las siguientes condiciones de funcionamiento:

De índole higiénico-sanitaria:

Se hace constar que durante el ejercicio de la actividad debe garantizarse el cumplimiento de los requisitos higiénico – sanitarios preceptivos; disponer de las condiciones estructurales e instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad; así como estar en posesión de la documentación que acredite:

- La implantación de un programa de prevención y control de plagas realizado por una empresa inscrita en el Registro de Aplicadores de Productos Plaguicidas de la Comunidad de Madrid (certificado de control de plagas, diagnóstico de situación y plano de cebos).
- La adecuada formación sobre higiene y manipulación de alimentos de los trabajadores.
- El cumplimiento de la obligación de información al consumidor en materia de alérgenos.

Las Administraciones Públicas competentes, en cualquier momento podrán verificar su cumplimiento, mediante el ejercicio de las facultades inspectoras y de control, atribuidas legislativamente.

De índole medioambiental:

1.- Durante el funcionamiento de la actividad, el titular deberá cumplir las siguientes condiciones:

1.1.- La actividad se ajustará al emplazamiento propuesto, al proyecto presentado, a las medidas correctoras especificadas en dicho documento, así como a las condiciones que establece el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.

1.2.- En este establecimiento no se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1.3.- Todo el mobiliario (sillas, mesas, etc.) deberán tener los extremos de las patas con materiales que minimicen el ruido por arrastre de las mismas, incluso aquellas instaladas en las terrazas.

1.4.- Deberán adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas o alimentos fuera del establecimiento, terraza o velador autorizados. La pasividad de los titulares permitiendo este tipo de conductas propiciará que sean considerados responsables por cooperación necesaria de las molestias que se pudieran producir, y como tal les será de aplicación el régimen sancionador previsto en la

Ordenanza de Contaminación Acústica, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 23.7 de la misma.

1.5.- Deberá darse cumplimiento al horario establecido para este tipo de establecimientos en la Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Además, los titulares de los establecimientos deberán velar para que los usuarios, al entrar y salir del local, no produzcan molestias al vecindario. En caso de que sus recomendaciones no sean atendidas, deberán avisar inmediatamente a la Policía Local, a los efectos oportunos.

1.6.- Se prohíbe, con carácter general, el uso de megafonía exterior en horario nocturno. Con el fin de evitar molestias en el exterior, queda prohibida la ventilación por ventanales o huecos en fachada con el fin de garantizar el aislamiento acústico del local.

<b>Titular</b>	PIZZA MAJADAHONDA, S.L.		
<b>Razón social</b>	PIZZA MAJADAHONDA, S.L.		
<b>Domicilio</b>	Calle General Martínez Campos, nº. 3 (28010 Madrid)		
<b>Referencia catastral:</b>		<b>Localización:</b>	Calle Camilo José Cela, nº. 4, de Las Rozas de Madrid.
<b>Denominación o nombre comercial del establecimiento</b>	TELEPIZZA		
<b>Descripción de la actividad o espectáculo:</b>	Pizzería		

<b>Clasificación:</b>	Epígrafe 10.4. Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.
<b>Horario:</b>	10h00 a 2h00
<b>Aforo máximo permitido:</b>	50 personas

## 5.2 Concesión licencia para la ejecución de la dotación de servicios de Conexiones viarias en Sector VIII-4B “El Cantizal” con la Avenida de Marsil. Las Rozas de Madrid, expte. 2021/16DS/1

### Ac. 299/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a Levitt Activos Inmobiliarios, S.L. licencia para la ejecución de la Dotación de Servicios de Conexiones viarias en Sector VIII-4b "El Cantizal" con la Avenida de Marsil. Las Rozas de Madrid, tramitada con núm. de expediente 2021/16DS/1.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

Condiciones servicio de obras públicas

Previo al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente información:

- Nombramiento de la Dirección Facultativa.
- Nombramiento del coordinador de seguridad y salud
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de Control de Calidad.
- Justificante de haber depositado los avales correspondientes.

Previo a la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento, la Junta deberá aportar la siguiente documentación:

- SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
- CERTIFICADO FINAL DE OBRA FIRMADO POR EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA MISMA Y VISADO POR EL COLEGIO CORRESPONDIENTE SEGÚN PROYECTO.
- CONTROLES DE CALIDAD REALIZADOS. INCLUSO INFORME DE LA D.F. DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD APROBADO.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LAS OBRAS REALIZADAS Y MDT EN SOPORTE INFORMÁTICO, PDF Y ABIERTO, EN COORDENADAS UTM ETRS-89, E: 1/1000 Y CURVAS CADA METRO.
- DOCUMENTACIÓN"AS BUILT" VISADA, PAPEL Y COPIA EN SOPORTE INFORMÁTICO, PDF Y ABIERTO.
- CIEBT E INFORME DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SEGÚN RO 1890/2008 DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.
- LISTADO DE LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES DE MATERIAL.

Las obras se recibirán totalmente terminadas.

Condiciones servicio de Medio Ambiente.

Se informa favorablemente la tala de un ejemplar de pino piñonero de 36 cm. de diámetro de tronco en su base, grafiado con el número 1 del Arbolado conexión norte, (Entre la Avda. del Marsil y el Camino de Perales), el cual está afectado por la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de Protección y Fomento del Arbolado Urbano en la Comunidad de Madrid y cuyo trasplante no es viable.

Las obras de ejecución se realizarán con sujeción al condicionado que se relaciona a continuación:

1.- Se deberán cumplir las medidas protectoras y correctoras incluidas en el Informe de Afecciones sobre el arbolado fechado en Octubre de 2021. De esta forma:

- 1.1.- Se procederá al trasplante del Fresno de 15 cm. de diámetro de tronco en su base, grafiado con el número 1 del arbolado conexión sur, (Entre la Avda. del Marsil y la calle Jara).
- 1.2.- Se conservará la Encina con tres pies de 18, 24 y 27 cm. de diámetro de tronco en su base, grafiada con el número 2 del Arbolado conexión sur, (Entre la Avda. del Marsil y la calle Jara), ejecutando un alcorque de características apropiadas en la acera proyectada.
- 1.3.- Se procederá al trasplante de los dos Cinamomos de 6 cm. de diámetro de tronco en su base, grafiados con los números 2 y 3 del Arbolado conexión norte, (Entre la Avda. del Marsil y el Camino de Perales).

2.- De conformidad con el artículo 2.3 de la ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano, para el caso del pino de 36 cm. de diámetro de tronco, afectado por la conexión norte, cuya tala es la única alternativa viable se exigirá, la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado, en este caso 25 árboles.

3.- En cuanto a nuevo ajardinamiento de la nueva glorieta a ejecutar en la Avda. del Marsil, en la Conexión norte, se estará a lo indicado por el Servicio Municipal responsable de Parques y Jardines y arbolado viario.

4. Para la elección de las nuevas plantaciones que se realicen, ya sea como compensación por daños al arbolado o en aplicación del artículo 7 de la Ley 8/2005, se debe tener en cuenta que, para minimizar el impacto del polen sobre la salud de la población, se procurará evitar la utilización de las especies con los pólenes más alergénicos en la Comunidad de Madrid, tales como el plátano de sombra, el olivo o la arizónicas. En todo caso, se seguirán las directrices que marque el Servicio Municipal responsable de Parques y Jardines y arbolado viario.

#### AVALES:

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la urbanización en pavimentación y servicios exteriores a la actuación o para la complementación de dotación de los mismos, proponemos la exigencia de aval por importe de 22.459,32€

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este ayuntamiento.

Antes del inicio de las obras, la empresa adjudicataria deberá depositar un aval o fianza por importe de ocho mil novecientos noventa y ocho euros (8.998), de los cuales una parte es para garantizar la compensación por los daños estimados sobre el arbolado (2.539 euros) y el resto para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición generados en las obras (6.459 euros).

En este sentido se deberá advertir al ejecutor de las obras que, en caso de que no se produzca compensación por daños que pudieran originarse sobre el arbolado como consecuencia de la ejecución de las mismas y/o no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

## **6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES**

**6.1. Otorgamiento de autorización demanial a D.XXXXX XXXXX, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 2.500 m<sup>2</sup> de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 4 y 18 de abril de 2022, para la instalación del circo “Inimitable”.**

#### **Ac. 300/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar a D.XXXXX XXXXX, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, autorización demanial de una superficie de 2.500 m<sup>2</sup> de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 4 y 18 de abril de 2022, para la instalación del circo “Inimitable”.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, la instalación de la carpa del circo y la instalación eléctrica. Deberán cumplirse las medidas de distanciamiento físico, aforo y demás obligaciones relacionadas con la higiene sanitaria.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a la constitución, con carácter previo, de una fianza de 3.000,00€ para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68€ (para un aforo máximo de 604 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

4º.- El aforo máximo será el correspondiente a la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejaldas de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

**6.2. Otorgamiento a RA&MA Eventos y Proyectos S.L., de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 450 m<sup>2</sup> de ocupación en la calle Real, entre los días 16 a 21 de marzo de 2022, para la realización de la I Feria de la Artesanía y de la Alimentación.**

**Ac. 301/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar a **RA&MA Eventos y Proyectos S.L.**, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, **autorización demanial de una superficie de 450 m<sup>2</sup> de ocupación en la calle Real, entre los días 16 y 21 de marzo de 2022, para la realización de la Feria de la Artesanía y de la Alimentación.**

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

Deberán cumplirse las medidas de distanciamiento físico, aforo y demás obligaciones relacionadas con la higiene sanitaria.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a la constitución, con carácter previo, de una fianza de 1.350,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 120.202,42 € (para un aforo máximo hasta 300 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

4º.- El aforo máximo será el correspondiente a la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

## **7. CONVENIOS**

### **7.1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas de Servicios Sociales de las entidades locales para el ejercicio 2022.**

#### **Ac. 302/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y otros programas de servicios sociales, extendiéndose su duración hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para la misma.

2º.- Publicar el citado convenio en el portal de transparencia.

## **8. CONCEJALÍAS**

### **8.1. Aceptación de la propuesta de subvención al Programa de Economía Circular y al Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Residuos 2021, según la convocatoria publicada en el BOCM con fecha 9 de diciembre de 2021.**

#### **Ac. 303/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Aceptar las ayudas otorgadas por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por Orden 2863/2021, del tenor literal siguiente:

- Proyecto de compostaje doméstico, con una ayuda concedida de 37.350,00 €, y con número de expediente: 10-PPR1-00011.7/2021.
- Proyecto de mejora de los puntos limpios de Las Rozas de Madrid, con una ayuda concedida de 52.819,20 €, y con número de expediente: 10-PPR1-00013.0/2021

2º.- Las actuaciones objeto de subvención deberán ejecutarse en el plazo de 30 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de concesión de la subvención. El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución. Estos plazos serán prorrogables por otros seis meses y otros tres, respectivamente, previa solicitud de prórroga presentada por la Entidad Local beneficiaria dentro de los plazos iniciales de ejecución y justificación.

### **9. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:20 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,